



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAC/IAS/BFV/SJA/GHC/JLM/DDP

PRORROGA EL PLAZO DE LA ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2018.

RES EXENTA: N° 1577

SANTIAGO, 27 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°646 de 2018; Resolución Exenta N°712 y 1498 de 2018, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Resolución Exenta N°712, de fecha 10 de abril de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó las Bases Técnicas-Administrativas de la convocatoria a la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°1498, de fecha 13 de junio de 2018, adjudicó los proyectos correspondientes a la Convocatoria Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018.
- 3° Que, de conformidad a las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018 el plazo otorgado a las Municipalidades Adjudicadas, para la suscripción de convenios vence el día 3 de julio de 2018.
- 4° Que, el proceso de preparación de los convenios por parte de este Servicio, la remisión de los mismos a las regiones y luego a las Municipalidades, que resultaron adjudicadas, se vio afectado por un retardo interno, surgiendo la necesidad de ajustar y prorrogar los plazos de suscripción establecido en las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018 a fin de cumplir cabalmente los objetivos de la Estrategia

- 5° Que, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los adjudicatarios en la suscripción y remisión de los convenios firmados, resulta necesario ampliar el plazo fijado en las bases.
- 6° Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, según el cual el Servicio de oficio podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros, encontrándose vigente el plazo que se desea prorrogar.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido dicto la siguiente:

RESUELVO:

- 1. PRORRÓGUESE** el plazo concedido a las Municipalidades adjudicatarias para la remisión de convenios firmados, junto a la documentación requerida, en las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018, en razón de los considerandos precedentes, **hasta el 25 de julio de 2018**.
- 2.** En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta permanece íntegramente vigente, lo dispuesto en las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo 2018 aprobada por Resolución Exenta N°712 de 2018 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Proyectos